

  
08 - 11388  
LUIS MARTIRIO RODRIGUEZ CASTILLO  
GENERAL PNP  
DIRECTOR DEL COMITÉ DE ASESORAMIENTO PNP



MODIFICANDO EL ARTICULO 9 DEL REGLAMENTO DE HORARIOS Y TURNOS DE TRABAJO EN EL REGIMEN DE SERVICIOS A DEDICACION EXCLUSIVA DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU

  
08 - 17843  
JOSE LUIS NAVALLE SANTA CRUZ  
TENIENTE GENERAL PNP  
SUB DIRECTOR GENERAL PNP

# Resolución Directoral

Nº 748-2017-DIRGEN/SUB.08-PNP

Lima, 27 NOV 2017.

**VISTO**, el Memorandum Nº 217-2017-DGPNP/SEC del 8 de noviembre de 2017, mediante el cual, el Director General de la Policía Nacional del Perú, dispone que el servicio de patrullaje policial motorizado deberá ser implementado para cubrir las 24 horas en la modalidad de servicio, franco y retén y el Informe Nº 029-2017-SUBDIRGEN/SEC del 22 de noviembre de 2017, con la que se propone modificar el artículo 9º del Reglamento de Horarios y Turnos de Trabajo en el Régimen de Servicios a Dedicación Exclusiva de la Policía Nacional del Perú, aprobado por Resolución Directoral Nº 012-2016-DIRGEN/EMG-PNP del 19 de enero de 2016 a fin de implementar el servicio de patrullaje policial motorizado las 24 horas en la modalidad servicio, franco y retén.



## CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 25º establece la jornada ordinaria de trabajo y el derecho al descanso semanal y anual remunerados; y en su artículo 168º establece que las leyes y los reglamentos determinan la organización, las funciones, las especialidades, la preparación y el empleo; y norman la disciplina de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional del Perú;



Que, el numeral 15 del artículo 9º del Decreto Legislativo Nº 1267 - Ley de la Policía Nacional del Perú, faculta al Director General de la Policía Nacional del Perú a expedir, en el marco de su competencia, las resoluciones, manuales, reglamentos, directivas y demás documentos de carácter interno que regulen el funcionamiento operativo de la Policía Nacional del Perú para el ejercicio de la función policial; asimismo de conformidad al numeral 3 del artículo 9º del mismo cuerpo normativo, la Sub Dirección General de la Policía Nacional del Perú tiene como función proponer al Director General de la Policía Nacional del Perú, resoluciones, manuales, reglamentos, directivas y demás documentos de carácter interno que sean necesarios para el mejor funcionamiento operativo de la Policía Nacional del Perú en el ejercicio de la función policial;

Que, el artículo 3º del Decreto Legislativo Nº 1149 - Ley de la Carrera y Situación del Personal de la Policía Nacional del Perú y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 016-2013-IN del 17 de noviembre de 2013, establece que la asignación es la ubicación del personal en situación de actividad es un cargo específico acorde a las especialidades funcionales, al Cuadro de Organización y al Cuadro de Personal que se efectúa anualmente conforme a los cambios generales de colocación;

asimismo, el artículo 23º del mismo cuerpo legal define que el empleo es la condición laboral de la Policía Nacional del Perú en situación de actividad en condición de su categoría y grado. El cargo es el puesto laboral específico establecido en el Cuadro de Organización, que se asigna al personal con empleo, de acuerdo a las listas de rendimiento profesional o técnico, especialidades funcionales y antigüedad;

Que, el artículo 44º del Reglamento del Sistema Normativo de la Policía Nacional del Perú, aprobado mediante Resolución Ministerial No.0306-92-IN-PNP del 17 de marzo de 1992, establece que los órganos responsables de cada área, en forma directa o por medio de comisiones, procederá a formular o actualizar los instrumentos normativos indispensables, que permitan asegurar su mejor funcionamiento; integrándose aquellas que contienen funciones, materias y/o actividades afines, con el objeto de facilitar su conocimiento, interpretación y aplicación, así como evitar la profusión de estos;



Que, la Dirección del Comité de Asesoramiento de la Policía Nacional del Perú, mediante la Hoja de Estudio y Opinión N° 207-2017-DIRCOAS-PNP del 23 de noviembre de 2017, OPINA favorablemente respecto a la modificación del artículo 9º del Reglamento de Horarios y Turnos de Trabajo en el Régimen de Servicios a Dedicación Exclusiva en la Policía Nacional del Perú aprobado con Resolución Directoral N° 012-2016-DIRGEN/EMG-PNP del 19 de enero de 2016;



Lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Jurídica de la Policía Nacional del Perú, mediante el Dictamen N° 4189-2017-DIRGEN-PNP-SECEJ/DIRASJUR-DIVDJPNDIVDID del 23 de noviembre de 2017;



Lo propuesto por el Teniente General de la Policía Nacional del Perú, Sub Director General de la Policía Nacional del Perú;

Lo opinado por el General de la Policía Nacional del Perú, Director del Comité de Asesoramiento de la Policía Nacional del Perú;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Modificar el artículo 9º del Reglamento de Horarios y Turnos de Trabajo en el Régimen de Servicios a Dedicación Exclusiva de la Policía Nacional del Perú, aprobado mediante Resolución Directoral N° 012-2016-DIRGEN/EMG-PNP del 19 de enero de 2016, a fin de implementar el servicio de patrullaje policial motorizado las 24 horas en la modalidad servicio, franco y retén que en adelante quedará redactado en los términos siguientes:

**ARTICULO 9º.- DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS.**

**A. DOS (02) GRUPOS DE SERVICIO CON ROTACIÓN SEMANAL.**

  
DA - 17100  
LUIS MARTÍN MUROVEJO CASTILLO  
GENERAL PNP  
DIRECTOR DEL COMITÉ DE ASESORAMIENTO PNP



  
DA - 11884  
JOSÉ LUIS LAVALLE SANTA CRUZ  
TENIENTE GENERAL PNP  
SUB DIRECTOR GENERAL PNP

# Resolución Directoral



**1. UNIDADES QUE DEBERÁN ADOPTAR ESTA MODALIDAD DEL SERVICIO.**

Todas las unidades que realizan patrullaje a pie.  
(...)

**B. TURNOS: TRES (03) GRUPOS DE SERVICIOS.**

**1. UNIDADES QUE DEBERÁN ADOPTAR ESTA MODALIDAD DEL SERVICIO.**

Servicio en vehículos mayores y menores, servicio en embajadas y residencias, servicios de seguridad de instalaciones.

**Artículo 2.-** La presente modificación del Reglamento entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación a través del portal institucional "Águila6".

Regístrese, comuníquese y archívese.

LIMA 27 NOV 2017  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



  
OS-264687  
CESAR A. MEZA MARTÍNEZ  
CORONEL S. PNP  
JEFE DE LA OFICINA DE RESOLUCIONES  
DE LA UNIDAD-SECRE PNP

  
DA 160390  
RICHARD DOUGLAS ZUBIARTE TALLEDO  
GENERAL DE POLICIA  
DIRECTOR GENERAL DE LA PNP